Ayuntamiento Municipal De Jaquimeyes

Fundado el 24 de Abril del 1997

Autopista Azua Barahona
Tel. (829) 293-3733
RNC 430054089
alcaldia@ayuntamientojaquimeyes.gob.do

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 2026-6

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Jaquimeyes en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.3.1.01	Dietas en el país	20	1955	100	114,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos					**114,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal					**114,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**114,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.3.1.01	Dietas en el país	20	1955	100	64,000.00
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Administración Municipal					**114,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**114,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**114,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Jaquimeyes a los 30 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

JELVIN DAIRENY BELTRE F.
ALCALDE

SANDY MANUEL MATEO P.
SECRETARIRO DEL CONCEJO

KELVIN LOPEZ SEGURA
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Kelvin Segura Lopez

Ayuntamiento Municipal De Jaquimeyes
Fundado el 24 de Abril del 1997
Autopista Azua Barahona
Tel. (829) 293-3733
RNC 430054089
alcaldia@ayuntamientojaquiemeyes.gob.do

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 2026-5 **Fecha: 30 de Septiembre del 2026**

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Jaquimeyes en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.4.1.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	54,300.00
TOTAL Asistencia Social					**54,300.00**
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud					**54,300.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**54,300.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.4.1.2.01	Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20	1955	100	54,300.00
TOTAL Asistencia Social					**54,300.00**
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud					**54,300.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**54,300.00**

FIRMADO:

JELVIN DAIRENY BELTRÉ
ALCALDE

GIOVANNA Y. MATOS DE LA CRUZ
TESORERA

ANA FRANCISCA MATOS
CONTRALORA

Ayuntamiento Municipal De Jaquimeyes

Fundado el 24 de Abril del 1997

Autopista Azua Barahona
Tel. (829) 293-3733
RNC 430054089
alcaldia@ayuntamientojaquiemeyes.gob.do

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 20206-4

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Jaquimeyes en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

		FF	FE	OF		
1.4.1.5.04	Extraordinarias (CORRIENTE)	10	100	100	RD$	99,450.00
Total					**RD$**	**99,450.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.1.2.09	Personal de carácter eventual	10	100	100	99,450.00
Total Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques					**99,450.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**99,450.00**
Total General de Gastos					**99,450.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Jaquimeyes a los 24 días del mes de Julio del año 2026.

FIRMADO:

JELVIN DAIRENY BELTRE F.
ALCALDE

JELVIN [illegible]
PRESIDENTE DEL CONCEJO

SANDY MANUEL MAJOS[illegible]
SECRETARIRO DEL CONCEJO